

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019
17:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:00) diecisiete horas, del día de hoy jueves (29) veintinueve de agosto del (2019) dos mil diecinueve, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso C) y 367, numeral 1, incisos B) y F) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera y por el Partido Unidos, C. Rubén Humberto Moreira Guerrero.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 15 de julio de 2019.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emite el Manual de Organización y Procedimientos. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve el recurso de inconformidad interpuesto por la C. María Flores Enríquez, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de Coordinadora de Organización Electoral, registrado bajo el número de expediente IEC/CSPE/RI/001/2019, en contra de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario con número de expediente IEC/AI/PLD/001/2019. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia constitucional y legal de las

designaciones en los órganos directivos del Partido Político Local Unidos. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia constitucional y legal de las designaciones en los órganos directivos del Partido Político Local de la Revolución Coahuilense. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone modificar la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas de los partidos políticos, en atención los resultados del procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

11. Asuntos Generales.

12. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió el orden del día para su aprobación y preguntó si alguien deseaba intervenir, así como anotarse para Asuntos Generales; anotándose el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, quien solicitó se le incluyera para tratar un asunto en relación con la cuenta bancaria. Al no haber más intervenciones, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo cual se procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EN FECHA 15 DE JULIO DE 2019.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, el acta correspondiente a dicha Sesión fue remitida previamente, por

lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara debidamente aprobada, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, durante el periodo comprendido entre el quince (15) de julio y el veintiocho (28) de agosto del presente año, se recibieron dos (02) solicitudes de diligencia de función de Oficialía Electoral y, además, se certificaron cuarenta y dos (42) documentos.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que la liga donde se encontraba disponible el proyecto del Manual de Organización y Procedimientos, fue remitida al momento de enviar la convocatoria a la sesión del Consejo General y, mencionó su objetivo era proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman la estructura ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila y lo relativo a la Contraloría Interna, lo anterior, con el fin de dar a conocer para cada una de las áreas su marco normativo, su organigrama, la descripción de los puestos que la conforman, los canales de comunicación, así como la descripción y el mapeo de los procesos sustanciales. Preciso que el documento se divide en dos secciones, la primera referente a la organización de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de la Contraloría Interna, la cual está integrada por las partes ya mencionadas; la segunda sección, comprende los mapeos de los procedimientos sustanciales de cada área, es decir, conforme al detalle descrito en la sección de organización se elaboraron los flujogramas correspondientes con el fin de contar con una representación gráfica de los procedimientos. Finalizó señalando que, ese era el contenido del Manual de Organización y Procedimientos.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba participar en una primera ronda de intervenciones. Al no haber ninguna intervención, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/071/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los

Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Procedimientos, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Organización y Procedimientos del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que el Reglamento de Elecciones establece que a más tardar nueve (09) meses antes del día de la Jornada Electoral, el Instituto Electoral tendrá que designar a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Que como era sabido, la Jornada Electoral del año 2020 tendrá verificativo el 7 de junio y, nueve meses antes es el 7 de septiembre próximo, es por ello que se estaba proponiendo designar a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral como la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Cediéndole el uso de la voz a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó que, con anterioridad a la designación de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, quién se encargaba de esa función o si no estaba prevista.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, respondió que la designación era precisamente para el Proceso Electoral del año 2020. Señaló que, en el caso del Proceso Electoral del año 2018, fue la misma Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral la que se encargó de darle seguimiento al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Al no haber ninguna intervención, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/072/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
POR EL QUE SE DESIGNA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR**

EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el que se designa la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el cual se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto número 1, del numeral 33, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, con todo gusto, pero que antes de ello y toda vez que por primera ocasión se hacía presente en sesión de Consejo General el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, lo que procedía era tomarle la protesta de ley correspondiente.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó a los asistentes ponerse de pie y tomó la protesta de ley en los siguientes términos *“Juan Cristóbal Cervantes Herrera, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la Nación del Estado y de este Instituto Electoral?”* Respondiendo el Representante mencionado *“Sí, protesto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le señaló que *“Si no lo hiciere así, que el estado y la ciudadanía Coahuilense se los demande”*. Acto continuó, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. MARÍA FLORES ENRÍQUEZ, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEC/CSPE/RI/001/2019, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEC/AI/PLD/001/2019. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por lo que, le solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, en su calidad de Presidenta de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó que el Proyecto de Acuerdo había sido previamente circulado a los integrantes del Consejo General, y que básicamente era un recurso de inconformidad interpuesto en un procedimiento laboral disciplinario en donde se hicieron valer agravios de forma y de fondo. Señaló que la Comisión, por mayoría, al haber considerado fundados los agravios de forma, determinó que lo procedente era dejar determinados hechos fuera de la litis y revalorar algunas pruebas, por lo que, se estaba proponiendo que se regresara a la autoridad resolutora para que ésta, con base en esos parámetros y en los hechos restantes resuelva en definitiva si era procedente o no el juicio. Comentó que esa era la propuesta de la mayoría de la Comisión, ya que hubo un voto particular al interior de la misma hecho por la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz de la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, comentó *"Gracias Presidenta, buenas tardes, yo nada más para manifestar que no acompaño el sentido del dictamen por la siguientes razones; la Comisión consideró por mayoría revocar con efectos de reponer el procedimiento y esto se consideró así por considerar fundado un agravio que actualizaba el principio de non bis in idem, la de la voz considera que este principio no se actualiza, ya que atendiendo a lo que dice la Suprema Corte de Justicia, para que este principio se actualice debe de haber identidad en tres elementos fundamentales que es el sujeto, el hecho y los fundamentos. En el caso que nos ocupa, se analizaron cuestiones distintas a un procedimiento anterior, se lesionaron bienes jurídicos distintos, también, protegidos por preceptos legales diferentes y tampoco hubo identidad en el sujeto pasivo, es por esto que considero que este principio no se actualiza, además de los elementos restantes del expediente, considero, que hay elementos suficientes para poder tomar jurisdicción y resolver en definitiva y, además, aunado a todo lo anterior en base al protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral del Instituto Nacional Electoral que establece de manera expresa emitir resolución sin dilación alguna, considero totalmente injustificado que se regrese con efectos de reponer el procedimiento ya que no hay diligencias pendientes de desahogar y que hay elementos suficientes para resolver en definitiva. En este sentido, yo estimo que se debió declarar infundado el recurso de inconformidad interpuesto, confirmar la resolución combatida y la medida disciplinaria impuesta, por lo tanto, no acompaño, por estas razones, no acompaño el sentido del*

dictamen en los términos del voto particular, que estoy circulando, y pido respetuosamente al Secretario tomar esto en consideración, es todo, gracias”.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó al Consejo General, qué acciones ha venido implementando el Instituto para poder hacer frente o prevenir posibles situaciones de esa naturaleza. Preciso que, hostigamiento o acoso laboral eran palabras muy fuertes que no debían de padecer ninguno de los trabajadores en ninguno de los ámbitos y menos en una institución autónoma como el Instituto Electoral de Coahuila, entonces, señaló que mientras se defina la situación, creía que cualquier trabajador tiene derechos para hacerlos valer, si sus derechos fundamentales estaban siendo vulnerados en cualquiera de los aspectos. Finalizó cuestionando, qué acciones son las que el Instituto ha implementado a partir de que han tenido antecedentes de esos hechos para prevenir esas conductas.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, quien manifestó que precisamente, lo que se había venido desahogando en el Instituto, era en parte, lo que se iba a resolver el día de la fecha.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Solicitando el uso de la voz de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó que a fin de ampliar un poco la respuesta del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, preciso que en un acuerdo tomado previamente por el Consejo General, se solicitó que la Junta General Ejecutiva emitiera medidas de conciliación y procedimientos internos para atender ese tipo de situaciones que, tenía entendido, la Junta General Ejecutiva ya atendió y, además, preciso que por parte de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, entraron en comunicación con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para los efectos de ver la implementación de la norma 025 en el Instituto y estaban en la etapa de ver cuáles eran las necesidades que se tenían que llevar a cabo para poder certificar al Instituto en dicha norma, mencionando que esos eran los trabajos que han estado haciendo sobre el tema.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda. Solicitando el uso de la voz de la voz los Consejeros Electorales, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, y el C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón. Anunciando la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, que de igual forma haría uso de la voz en tercera ronda.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, anunció que, en virtud de las posiciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitiría también un voto concurrente con alguno de los puntos que se plantearon, en virtud de que no coincidía con los términos presentados por parte de la referida Comisión.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, anunció igualmente que formulará un voto por escrito sobre el tema, donde estimaba que procesalmente había algunas situaciones por las cuales no estaba de acuerdo con el Dictamen presentado.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló que, de igual manera, realizaría un voto particular por escrito, ya que no estaba de acuerdo con el sentido del acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Gracias Consejero, bueno miren, yo quisiera hacer uso de la voz, si me lo permiten, para explicar brevemente de que se trata este asunto. A ver, estamos aquí discutiendo este tema porque el Director Ejecutivo de Organización Electoral de esta institución, denunció a una subordinada la Coordinadora de Organización Electoral señalando como hechos que, esta le propinó insultos y comentarios en donde se burlaba acerca de su orientación sexual. ¿Por qué estamos en este Consejo General tratando este problema que es un problema, para empezar, muy delicado y es un problema interno del Instituto?, bueno pues, precisamente porque la acusada es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y los procedimientos y las normativas establecen que este Consejo General de este órgano electoral es la instancia que deberá de resolver la segunda instancia, es decir, el recurso de inconformidad que fue presentado por la acusada en fecha 20 de mayo de 2019. Yo tampoco acompaño el dictamen de la Comisión porque me parece que simplemente se centra en algunas cuestiones de forma, como ya lo acreditó la Consejera Beatriz, bueno, pues no quedan debidamente acreditadas, pero a mi me parece que esto es una situación grave de fondo que tiene que resolverse y no, el dictamen de la Comisión no entra al fondo del estudio*

de los hechos que, además, bueno quedaron, concluyó pues con la resolución impugnada dentro del expediente disciplinario IEC/AI/PLD/001/2019 y lo grave de esta situación es de que no se trata de un hecho aislado, no estamos hablando de insultos aislados, sino que tal y como se acredita en el expediente que concluyó con la resolución impugnada, se llevaron a cabo de manera cotidiana y sucesiva durante un periodo de tiempo comprendido entre el mes de marzo de 2018 y hasta el 11 de marzo de 2019 fecha en que se celebró la audiencia de desahogo de pruebas. Esto que quiere decir, que por más de un año la acusada propinó insultos a su superior jerárquico en los que hacía mofa, burla, de su orientación sexual lo que configura, a mi juicio, el supuesto de acoso laboral o bullying por parte de la infractora. Por respeto a la víctima, no vamos a reproducir los insultos de que fue objeto, pero yo lo único que quiero decirles es que fueron muy violentos, que contienen expresiones discriminatorias que no están protegidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no argumentan un tema de libertad de expresión y esto tiene sustento en el amparo en revisión 2806/2012 emitida por la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual determinó que las expresiones homófobas, esto es, el discurso consistente en inferir que la homosexualidad no es una opción sexual válida sino una condición de inferioridad, constituyen manifestaciones discriminatorias, ello a pesar de que se emitan en un sentido burlesco, ya que mediante las mismas se incita, promueve y justifica la intolerancia hacia la homosexualidad. Por lo anterior, las manifestaciones homófobas, ... sigue la tesis de la corte, ... son una categoría del discurso de odio las cuales se identifican por provocar o fomentar el rechazo hacia un grupo social, la problemática social de tales discursos radica en que, mediante las expresiones de menosprecio e insulto que contienen, los mismos generan sentimientos sociales de hostilidad contra personas o grupos. Yo quiero reflexionar, que todos los crímenes de odio iniciaron con discursos de odio y, que, en absolutamente todos los casos, hubo personas ajenas al perpetrador que escucharon esos discursos de odio, que entendieron que esos discursos de odio eran incorrectos y que no hicieron nada por pararlos, por evitarlos o por denunciarlos y así salvaguardar a las víctimas. Creo yo y todos hemos coincidido en esto, que esta situación tiene que parar ya, ... lamento que la Comisión del SPEN no les haya propuesto medios alternos para la solución de sus conflictos internos, pero bueno, yo quisiera proponérselos a las partes interesadas, porque... y no como Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila o solo como Presidenta del Instituto, sino también como una persona que entiende que lo que está pasando es incorrecto y que tiene que para ya, es por eso que yo les propongo a las partes interesadas, que sea la mediación, el dialogo y el entendimiento la única vía para la solución de sus conflictos que hoy nos tienen aquí. Para que esta mediación tenga éxito yo creo que tiene, o bueno estoy convencida de que tiene que tener ciertas condiciones, en primer lugar que ambas partes la quieran, que ambas partes acepten el mediador o mediadora, que también estén dispuestos a escuchar y a entender y que ambas partes estén también dispuestos a ceder en algo, yo entiendo y de verdad soy muy sensible al dolor o al resentimiento que pudieron haber causado estos insultos en quien los recibió porque fueron muy violentos y denostaron su

dignidad humana y, eso queda acreditado plenamente con varias pruebas que están en el expediente, pero bueno, en aras de superar esta situación y de solucionar pacíficamente el conflicto, bueno pudieran avanzar hacia una mediación y, por la otra parte, la Coordinadora de Organización Electoral debe comprender que no es correcto, no es correcto insultar a una persona y burlarse de ella por razón de su orientación sexual, hay que pedir una disculpa, tal y como lo establece la resolución que hoy se impugnó y también debe de haber un compromiso de no repetir estas conductas en lo sucesivo. Les reitero, que este asunto que hoy se resuelve nos afecta a todas y a todos, nadie gana, todos perdemos, y de nueva cuenta yo invito a las partes a que resuelvan sus conflictos a través del dialogo, les pido que enfoquemos nuestros esfuerzos en la organización del Proceso Electoral 2020 que ya viene y que segura estoy que con la aportación de todas y todos llevaremos a buen puerto”.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, que dado que se tenían dos dictámenes los pusiera a consideración del pleno del Consejo General.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Muy bien, Señoras y Señores Consejeros Electorales, como ha quedado visto hay dos proyectos sobre el punto de acuerdo que se está tratando y, por instrucciones de la Consejera Presidenta, en primer lugar voy a tomar la votación del proyecto de acuerdo propuesto originalmente por la Comisión del Servicio Profesional Electoral donde se revoca la resolución impugnada emitida por la autoridad resolutora mediante el cual se declaró fundado el PLD promovido y se impuso la sanción de amonestación, reitero, es el proyecto de acuerdo que propone la Comisión del Servicio Profesional Electoral donde se revoca la resolución impugnada y posteriormente pondré a votación el siguiente, quienes estén por la afirmativa de este proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral donde se revoca la resolución impugnada sean tan amables de así manifestarlo... dos votos. Enseguida, pondré a votación el proyecto de acuerdo derivado del voto particular presentado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva donde propone declarar infundado el recurso de inconformidad interpuesto por la ciudadana miembro del Servicio Profesional Electoral adscrita a este Instituto y donde se confirma la medida disciplinaria impuesta, quienes estén por la afirmativa de este proyecto de acuerdo presentado por la Consejera Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva sean tan amables de manifestarlo... cinco votos, por cinco votos ha sido aprobado el proyecto de acuerdo presentado por la Consejera Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva donde se declara infundado el recurso de inconformidad y se confirma la medida disciplinaria impuesta Consejera Presidenta”.* Quedando aprobado el proyecto de acuerdo derivado del voto particular presentado por la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, donde propone declarar infundado el recurso de inconformidad interpuesto por la

ciudadana miembro del Servicio Profesional Electoral adscrita a este Instituto y donde se confirma la medida disciplinaria impuesta, por mayoría de cinco (05) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías y de la Consejera y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, y dos (02) votos en contra de la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira y del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/073/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se resuelve el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la C. Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, registrado bajo el número de expediente Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, el cual se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara infundado el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la C. Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales, miembro del Servicio Profesional Electoral

Nacional, adscrita a la **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.** del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.** registrado bajo el número de expediente **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.** en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.**

SEGUNDO. Se confirma la medida disciplinaria impuesta a la C. **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.** Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, quien se desempeña en el cargo de Coordinadora de **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.** adscrita a la **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila. Datos personales confidenciales.**

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes en los domicilios señalados para tales efectos.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, el contenido del presente Dictamen.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por cinco votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y de los Consejeros Electorales Juan Carlos Cisneros Ruiz, Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Alejandro González Estrada, el primero de ellos quien formuló un voto razonado en relación con el acuerdo aprobado por mayoría en el Consejo General, y los segundos quienes formularon votos particulares en contra del proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría de quienes integran la Comisión del Servicio Profesional, mismos que constan de cuatro, tres y siete fojas, respectivamente, documentos que se anexan y forman parte integral del presente; y el voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza y de la Consejera Electoral Karla Verónica Félix Neira, esta última quien presentó un voto particular, mismo que, incluyendo el Oficio por el que solicita anexar dicho voto, consta de setenta y tres fojas, documento que se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, mencionó que toda vez que ya se había llevado a cabo la votación y de que ya se les había cedido el uso de la voz a quienes quisieron utilizarla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES EN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Prerrogativas y partidos Políticos, por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, en su calidad de Presidente de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó *“Muchas gracias, con la venia de la Presidencia, quiero comentar que, como ustedes conocen, en fecha pasada se llevó el proceso de constitución de partidos políticos locales y una vez que se declararon procedente la solicitud de registro de la entonces organización de ciudadanos, procedió revisar la conformación inicial de los órganos partidarios, esto a la luz de los lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registros de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos y acreditación de los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña, entonces, a la luz de esta normatividad y verificando que se siguiera el procedimiento estatutario que los*

partidos políticos se dieron así mismo, es que se propone tener por constitucional y legalmente procedente la designación del Presidente de la Convención de Delegados y así como al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Unidos en los términos y consideraciones que se vierten en el proyecto de acuerdo”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Cediéndole el uso de la voz a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó que si bien es cierto estaban en el punto en el que se resuelve sobre la procedencia constitucional y legal de la designación de órganos directivos del Partido Unidos, en la sesión extraordinaria del día anterior, sobre el proyecto de refinanciamiento tenía una duda que quería consultarle al Consejo General, preguntó si ya el partido estaba recibiendo recursos y cuántos recursos había recibido de la prerrogativa, si era de julio y agosto. Preciso que entendía que se trataba de agosto, sobre todo porque veía que había spots en la televisión o en los medios de comunicación y quería suponer que ya estaban haciendo uso o gasto de esa prerrogativa.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, respondió que eso se trataría a mayor detalle en el punto específico del financiamiento, pero que nada más para que no quedará en el aire el comentario, señalaba que era a partir de que se conforman como partido tenían derecho a recibir las prerrogativas que prevé la ley, pero que, sin embargo, había un tema operativo ya mencionado de las cuentas bancarias que es, efectivamente, cuando se hace la transferencia bancaria, pero que tenían ya derecho como partido político y, respecto del uso de los tiempos que asigna el estado, mencionó que esa era una facultad que tiene el Instituto Nacional Electoral en específico de la asignación de las pautas, tanto como la revisión del contenido de los mensajes que se transmitían, entonces, precisó que ese era un tema del Instituto Nacional Electoral.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba participar en una segunda ronda de intervenciones. Al no haber ninguna intervención, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y

los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/074/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES A DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO UNIDOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del partido político local denominado Unidos, el cual se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación del Presidente de la Convención de Delegados, así como del Comité Ejecutivo Estatal del partido político local Unidos, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar el órgano directivo del partido político local Unidos, denominado Convención de Delegados, para el periodo 2019-2020, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar el órgano directivo del Partido Unidos, denominado Comité Ejecutivo Estatal, para el período 2019-2022, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar las Comisiones de Organización Electoral, Justicia, Contraloría y Transparencia y rendición de cuentas, de la Convención de Delegados del Partido Unidos, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

QUINTO. Teniéndose por constitucional y legalmente procedentes las diversas designaciones para la conformación de los órganos directivos del partido político Unidos, se sometan a revisión las modificaciones de sus estatutos, ello conforme a lo referido en el vigésimo quinto considerando del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES EN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, en su calidad de Presidente de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó que, del mismo modo en que se procedió en el punto anterior, la Comisión y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisaron que se hubiera seguido el procedimiento estatutario de este partido político local para la designación de sus órganos partidistas y, el Proyecto de Acuerdo propone tener por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar el órgano directivo del Partido de la

Revolución Coahuilense, cuya denominación es Comité Ejecutivo Estatal para el periodo 2019-2022, así como tener por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar los Comités Ejecutivos Municipales que ahí se detallan.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba participar en una primera ronda de intervenciones. Al no haber ninguna intervención, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/075/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES A DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del partido político local denominado Partido de la Revolución Coahuilense, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar el órgano directivo del Partido de la Revolución Coahuilense, denominado Comité Ejecutivo Estatal, para el período 2019-2022.

SEGUNDO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar los Comités Ejecutivos Municipales en Saltillo, Torreón, San Pedro, Monclova, Matamoros y Viesca los integrantes en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ATENCIÓN LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y partidos Políticos, por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, en su calidad de Presidente de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó *"Con todo gusto y con la venia de la Presidencia, quiero ofrecer como contexto para este proyecto de acuerdo que se propone, el hecho de que el día 18 de julio del presente año la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción, resolvió dentro de los autos del expediente SM-JRC-31/2019 revocar la resolución de fecha 25 de junio que había pronunciado el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dejando sin efectos las actuaciones realizadas por el Instituto Electoral de Coahuila en cumplimiento de la sentencia electoral 20. En atención a esta sentencia, pues*

se revocaba el registro que se había otorgado al Partido, entonces Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, por lo cual, correspondía o corresponde hacer una nueva distribución del financiamiento público que se asigna para las actividades ordinarias y específicas. Quiero mencionar que, además de establecer los montos que se van a distribuir a partir de septiembre, durante el mes de agosto se propone hacer un ajuste para reasignar el recurso que se había previsto originalmente para el mes de julio para esta organización Emiliano Zapata”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba participar en una primera ronda de intervenciones. Al no haber ninguna intervención, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/076/2019

ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ATENCIÓN A LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se propone modificar la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas de los partidos políticos, con motivo de los resultados del procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efectos el Acuerdo del Consejo General con clave identificatoria IEC/CG/045/2019, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), en virtud de la Sentencia pronunciada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal dentro de los autos del expediente SM-JRC-031/2019.

SEGUNDO. Se aprueba el reajuste en los términos precisados en el considerando Vigésimo Segundo del presente Acuerdo, con motivo de la diferencia que se generó al prever en la ministración del mes de julio al partido político local denominado Emiliano

Zapata, la Tierra y su Producto, atendiéndose a lo previamente resuelto por este Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave IEC/CG/029/2019.

TERCERO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos, para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$ 117'530,309.37 (ciento diecisiete millones, quinientos treinta mil trescientos nueve pesos 37/100 M.N.).

CUARTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos, correspondiente al período de septiembre a diciembre, dentro del ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$39'176,769.80 (treinta y nueve millones, ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 80/100 M.N.), en los términos expresados en el considerando Vigésimo Segundo del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$11'368,942.38
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$13'030,481.01
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'129,021.64
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$3'417,373.77
MORENA	\$5'568,452.08
UNIDOS	\$760,713.98
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$760,713.98
TOTALES	\$38'035,698.83

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$335,718.23

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL 2019
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$387,641.32
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$78,220.71
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$87,231.71
MORENA	\$154,452.91
UNIDOS	\$48,903.04
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$48,903.04
TOTALES	\$1'141,070.97

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

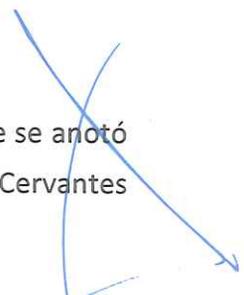
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO. – ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se anotó el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, a quien le cedió el uso de la voz.



El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, manifestó que la solicitud era para el Consejo General, para que soliciten al Instituto Nacional Electoral les otorgue por escrito o solicite informes a la Comisión Interbancaria, sobre el porqué las Instituciones Bancarias no les quiere aperturar una cuenta bancaria, lo anterior, a efecto de saber si había alguna legislación que lo prohíba porque en los bancos no les quieren dar por escrito los razonamientos del porqué no se la aperturan.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó respecto de ese tema que, en la última sesión de Consejo General, se hizo la misma solicitud y el Instituto Electoral de Coahuila, a través de su Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, procedió a hacer la consulta al Instituto Nacional Electoral, específicamente sobre lo que dijo el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense. Recordó que, también se sumó el Representante de Unidad Democrática de Coahuila, el Representante de Unidos y el Instituto Nacional Electoral dio su respuesta. Precisó que entendía que no era la respuesta que esperaban, pero que ya se hizo la consulta. Señaló que el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, pudiera aportar alguna negativa por escrito de uno de los bancos, ya que sería un elemento que pudieran enviarle al Instituto Nacional Electoral, pero que la consulta ya se había realizado.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba participar en una segunda ronda de intervenciones.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, también solicitó al Consejo General, como modo de apoyo, los acompañe el Oficial Electoral y de fe, porque si en dado caso el Instituto o el banco no les quería otorgar una constancia por escrito, que diera fe del hecho del porqué no les quieren aperturar una cuenta bancaria.

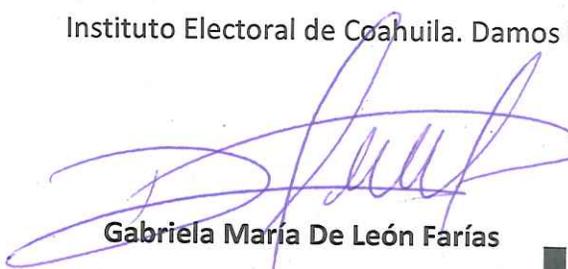
La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó si esa situación era para los dos nuevos partidos o nada más era el caso del partido de la Revolución Coahuilense.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le respondió a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, que era para los dos partidos.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, precisó que se había concluido con Asuntos Generales. Por lo que, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. - CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (17:47) diecisiete horas con cuarenta y siete minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (29) veintinueve de agosto de (2019) dos mil diecinueve, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.


Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta


Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo


IEC
Instituto Electoral de Coahuila